



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 126 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/57/656/Add.1)]

57/318. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, y 56/293, de 27 de junio de 2002, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004”¹, su informe sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002² y su informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004³, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Habiendo examinado también los informes del Secretario General sobre la experiencia con los investigadores residentes⁵ y sobre la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de mantenimiento de la paz⁶, así como los mencionados informes de la Comisión Consultiva, concretamente los párrafos 86 a 95 del primero de ellos⁷, relativos a los investigadores y auditores residentes y el

¹ A/57/723.

² A/57/725.

³ A/57/732 y Corr.1.

⁴ A/57/772 y A/57/776.

⁵ A/57/494.

⁶ A/57/731.

⁷ A/57/772.

párrafo 31 del segundo⁸, relativo a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar rápidamente una operación de mantenimiento de la paz una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de treinta días para las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días para las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de liquidación y cierre,

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe corresponder aproximadamente al mandato, número, tamaño y complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz⁹;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la experiencia con los investigadores residentes⁵;

3. *Toma nota además* del informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de mantenimiento de la paz⁶;

4. *Reafirma* la necesidad de lograr una administración y una gestión financiera eficaces y eficientes de las operaciones de mantenimiento de la paz e insta al Secretario General a que siga señalando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

5. *Afirma* la necesidad de contar con una financiación suficiente para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esa financiación en las solicitudes presupuestarias de la cuenta de apoyo;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los párrafos pertinentes de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

7. *Decide* mantener, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el período en curso, comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

8. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos sobre la materia;

⁸ A/57/776.

⁹ A/57/725 y A/57/732.

¹⁰ A/57/772, párrs. 86 a 95 y A/57/776, párrs. 30 y 31.

9. *Reafirma también* que cualquier delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno exige una plena rendición de cuentas de los directores de los programas;

10. *Reafirma además* el párrafo 15 de su resolución 56/293 y pide al Secretario General que le presente, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe amplio sobre las medidas adoptadas a ese respecto y los criterios empleados en la contratación de personal para todos los puestos que se financian con cargo a la cuenta de apoyo, en particular los del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo presente que actualmente no se aplica a esos puestos el sistema de límites convenientes;

11. *Lamenta* que el puesto de categoría D-2 para la administración de la gestión del cambio siga vacante, e insta al Secretario General a proveerlo lo antes posible;

12. *Pide* al Secretario General que examine periódicamente el nivel de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, tamaño y complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. *Pide* a la Junta de Auditores que examine la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas¹¹ aprobadas por la Asamblea, para determinar los efectos de las medidas de reforma de la gestión adoptadas desde que se aprobó el informe, y que le informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

14. *Decide* examinar, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, los puestos existentes aprobados en sus resoluciones 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241 y 56/293 y en la presente resolución, con el fin de considerar si están justificados teniendo en cuenta la evaluación que está llevando a cabo la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría de los efectos de la reciente reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre su desempeño en el respaldo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

15. *Aprueba* la creación de ocho puestos (2 de categoría P-4, 4 de categoría P-3 y 2 del cuadro de servicios generales) para la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que se dividirán por igual entre las oficinas regionales de Viena y Nairobi, y decide examinar estos puestos y funciones en relación con el próximo presupuesto de la cuenta de apoyo, teniendo en cuenta el volumen de trabajo correspondiente y el alcance de sus actividades;

16. *Aprueba también* la creación de un puesto de categoría P-3 y recursos de personal temporario general para sufragar un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en la Oficina Ejecutiva de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

17. *Aprueba además* la transferencia de los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz al presupuesto de la cuenta de apoyo de 27 puestos de auditores residentes y auxiliares, con la misma categoría que en el presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003¹², que

¹¹ Véase A/55/977.

¹² Véase A/57/723, cuadro 1.

se asignarían según las necesidades, teniendo presente que siempre que concluya o se ajuste el mandato de una misión deberá ajustarse en consecuencia el número de puestos de auditores;

18. *Decide* que cualquier puesto sufragado con cargo a la cuenta de apoyo que quede vacante, así como cualquier puesto nuevo que no se cubra en doce meses a partir de la fecha de su creación, deberá justificarse en las solicitudes presupuestarias subsiguientes, y pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones de la aplicación de esta decisión;

19. *Pide* al Secretario General que incluya en el próximo informe sobre la cuenta de apoyo detalles sobre la reclasificación de puestos en categorías superiores o inferiores y un desglose de los nombramientos para ocupar puestos reclasificados en categorías superiores en los dos años anteriores, así como un desglose entre candidatos internos y externos, y que en adelante presente esos datos anualmente;

20. *Decide* que la titular del puesto de asesora en cuestiones de género se ocupe de todas las actividades de apoyo operacional y todas las actividades conexas relacionadas con la ejecución de los mandatos de las diversas operaciones de mantenimiento de la paz en el ámbito de la incorporación de una perspectiva de género, incluidas las actividades relacionadas con las operaciones sobre el terreno de cada misión de mantenimiento de la paz;

21. *Afirma* que la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer es la entidad competente para incorporar una perspectiva de género en las Naciones Unidas en su conjunto y es responsable de formular políticas según los mandatos de los órganos intergubernamentales y, a ese respecto, pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que establezca un mecanismo viable y efectivo de estrecha coordinación con la Asesora Especial, velando por que todos los planes de acción sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz sean coherentes con los mandatos vigentes;

22. *Destaca* que la creación de un puesto de asesora en cuestiones de género en la Dependencia de Prácticas Recomendadas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no constituye un precedente que deban seguir otros departamentos ni ha de dar lugar por sí misma al establecimiento de una dependencia de cuestiones de género en el Departamento, y destaca también la importancia de que no se dupliquen funciones o capacidades que ya existen en otras partes de la Secretaría;

23. *Decide* examinar la creación y la categoría del puesto de asesora en cuestiones de género en el contexto del párrafo 14 *supra*;

24. *Pide* al Secretario General que le informe en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de los casos procesados por los investigadores regionales;

25. *Decide* crear, a título experimental, un puesto de categoría P-4 en la División de Fiscalización, Evaluación y Consultoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que desempeñe funciones de supervisión de los aspectos militares de las operaciones de mantenimiento de la paz y decide también no aprobar la suma correspondiente a seis meses de servicios de consultoría de los tres expertos mencionados en el párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva⁸;

26. *Pide* al Secretario General que informe acerca de la ejecución y el efecto de esa decisión en el contexto de su propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

27. *Coincide* con la observación hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 51 de su informe⁸ de que los términos “inspección” o “inspector general” no reflejan adecuadamente el uso que se pretende dar a los fondos de consultoría solicitados en el párrafo 43 del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004³, por lo que deberían evitarse;

28. *Pide* al Secretario General que informe acerca de la relación entre las propuestas formuladas en los párrafos 43 y 62 de su informe³ y decide examinar esta cuestión en el contexto del examen del proyecto de presupuesto para la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

29. *Decide* no aprobar los recursos solicitados en el párrafo 115 del informe del Secretario General³ y le pide que presente una justificación completa de la creación de esos puestos en el contexto de su próxima solicitud presupuestaria para la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

30. *Aprueba* el presupuesto de capacitación de la División Militar por el monto solicitado por el Secretario General¹³;

31. *Lamenta* que el Secretario General no haya incluido en su informe un anexo con información sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones pertinentes aprobadas de la Comisión Consultiva y otros órganos de supervisión, como se pide en el párrafo 17 de su resolución 56/293;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

32. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002²;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

33. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 112.075.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, incluidos 702 puestos temporarios que se mantienen y 41 puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos;

¹³ A/57/732, secc. II.A.4 y párrs. 40 a 46.

Financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

34. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 8.532.250 dólares correspondientes al período que terminó el 30 de junio de 2002 se aplicará a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

b) El aumento de 517.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2002 se añadirá a las sumas acreditables con cargo al monto mencionado en el apartado a) *supra*;

c) La suma de 33.250.000 dólares por encima del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz correspondiente al período que terminó el 30 de junio de 2002 se aplicará a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

d) El saldo de 70.293.550 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

e) Los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, por valor de 15.320.200 dólares, correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, se deducirán del saldo mencionado en el apartado d) *supra*, y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

*90ª sesión plenaria
18 de junio de 2003*